

RESOLUCIÓN N° 796/2015

ANT.: RES. N°787.

MAT.: CIERRE INVESTIGACIÓN.

SAN BERNARDO, 22 de Julio de 2015.

VISTOS:

1. El DFL N°1/1996, de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, de Estatuto de Profesionales de la Educación; las leyes que la han complementado y modificado; y su Reglamento;
2. La Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que establece el procedimiento para las investigaciones sumarias;
3. El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo;
4. La Resolución N°1284, de 10 de agosto de 2010, del Secretario General de la Corporación Municipal de San Bernardo, que Instruye Sumario Administrativo en el Liceo Fidel Pinochet Le-Brun, con el objeto de esclarecer presunto acoso laboral por parte de los funcionarios de dicho establecimiento, en contra de la docente Gladys Umanzor Cabrera;
5. La Resolución N°754 de 22 de Junio de 2015 que **CERTIFICA EXTRAVÍO** del expediente sumario instruido por N°1284, de 10 de agosto de 2010, en el Liceo Fidel Pinochet Le-Brun, con el objeto de esclarecer presunto acoso laboral por parte de los funcionarios de dicho establecimiento, en contra de la docente Gladys Umanzor Cabrera;
6. La Resolución N°757 de 22 de junio de 2015 que **INSTRUYE** investigación sumaria para determinar posibles responsabilidades administrativas en el extravío de expediente sumario, ordenado por Resolución N°1284, de 10 de agosto de 2010, del Secretario General de la Corporación Municipal de San Bernardo, desde las oficinas de la Dirección Jurídica;
7. La Resolución N° 787 de 01 de julio de 2015, que **CONCEDE** prórroga del plazo, por 05 (cinco) días hábiles más, desde el 02 de Julio y hasta el 08 de julio de 2015, para que el Investigador lleve a cabo la etapa indagatoria por existir diligencias pendientes decretadas oportunamente;

8. Las facultades delegadas en el Secretario General (S) por la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Bernardo y el Directorio de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, en marco de sus Estatutos.

CONSIDERANDO:

1. Que, tratándose de servidores regidos por el Código del Trabajo, como ocurre en la especie, la invariable jurisprudencia de la Contraloría General de la República, a través de los dictámenes Nos 6.274, de 2006 y 55.769, de 2008, entre otros, ha precisado que para perseguir la responsabilidad administrativa de dichos funcionarios, se debe practicar una breve investigación, la que si bien no requiere sujetarse a reglas rígidas de tramitación, tiene que resguardar el principio constitucional del debido proceso, permitiendo que los inculcados puedan defenderse de las imputaciones que se les efectúan;
2. La testimonial de don Franco Camus García, Asesor Jurídico, de fecha 25 de junio de 2015, que rola a fojas 19-20;
3. la testimonial de Yessenia Riquelme Gallardo, Asistente Administrativo, de fecha 25 de junio de 2015, que rola a fojas 21;
4. La Testimonial de doña Pamela Delgado Salinas, Asistente de Gerencia, de fecha 25 de junio de 2015, que rola a fojas 22-23;
5. La Testimonial de don José Domínguez Riquelme, Director de la Escuela Básica Diego Portales, de fecha 26 de junio de 2015, que rola a fojas 25;
6. La testimonial de doña Marcela Drago Soto, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 30 de junio de 2015, que rola a fojas 25-27;
7. La testimonial de doña Nora Rocha Carrera, Secretaria de Recursos Humanos, de fecha 01 de Julio de 2015, que rola a fojas 28;
8. La testimonial de don Pedro Troncoso Bustos, Encargado de Fiscalía Administrativa, de fecha 01 de julio de 2015, que rola a fojas 29-31;
9. La testimonial de don Nelson Patricio Carvallo Santa María, Director jurídico, de fecha 01 de julio de 2015, que rola a fojas 32-33;

10. La Testimonial de don Jaime Toledo Ahumada, Encargado de Archivo de Educación de RR.HH., de fecha 06 de julio de 2015, que rola a fojas 34;
11. **Obtención desde página de Transparencia de Resolución N° 1838**, de fecha 04 de noviembre de 2010, que Reabre Sumario Administrativo de "Presunto" Acoso Laboral a docente Gladys Umanzor Cabrera, a fs. N° 35;
12. **Obtención desde página de Transparencia de Resolución N° 06**, de fecha 08 de febrero de 2011, que Sobresee el Sumario Administrativo; a fs. N° 36;
13. **Solicitud en Oficina de Partes**, información de Recepción de Expediente de Sumario del Liceo Fidel Pinochet Le-Brun, de doña Gladys Umanzor Cabrera, de fecha 26 de junio de 2015, a fs. N° 37;
14. **Solicitud de prórroga presentada por Oficina de Partes**, para entregar información solicitada por éste Investigador, de fecha 30 de junio de 2015, a fs. N° 38;
15. **Documento de ampliación de plazo** para entregar información desde Oficina de Partes, de fecha 01 de julio de 2015, a fs. N° 39;
16. **Fotocopia de Registro Correspondencia Interna de Oficina de Partes**, de Ingreso de Expediente de Sumario del Liceo Fidel Pinochet Le-Brun, a fs. N° 40: "**Nota: Informo no encontrarse Libro de Registro año 2010**" (Oficina de Partes); "**El día jueves 02/07/2015 se fue a buscar (Escuela Haras de los Cóndores)**) libro de Registro 2010, con las siguientes personas: Oscar Pereda, Manuel Ortiz y Cristian Sousa, donde no se encontró Registro" (Cristian Sousa);
17. **Libro de Registro año 2010, de Oficina de Partes, No se encontró.** Este Libro contiene detalles de la Correspondencia Interna, según consta en documento emanado de Oficina Partes, de fecha 06 de julio de 2015, a fs. N° 41;
18. **Solicitud de información a Dirección de Educación** de Recepción de Expediente de Sumario del Liceo Fidel Pinochet Le-Brun, por Gladys Umanzor Cabrera, de fecha 26 de junio de 2015, a fs. N° 42;

19. Memorándum Interno del señor Roberto Gatica, Director de Educación, con entrega de Información solicitada acerca de Expediente de Sumario del Liceo Fidel Pinochet Le-Brun, de fecha 07 de julio de 2015, a fs. N° 43, 44: **"trasladando todos los archivos a bodega ubicada en calle Maipú"; "también en Bodega de la Escuela Haras los Cóndores";**

20. Documento de Solicitud y Entrega de copia de Expediente de Sumario del Liceo Fidel Pinochet Le-Brun, de señora Pamela Delgado Salinas, de fecha 30 de junio de 2015, a fs. N° 45;

21. Memorándum a don José Domínguez Riquelme, Fiscal de Sumario Administrativo del Liceo Fidel Pinochet Le-Brun, Director de Escuela Básica Diego Portales, que **Solicita Refrendar copia de Sumario,** de fecha 02 de julio de 2015, a fs. N° 46;

22. Memorándum a señora Silvia Criado Reyes, Actuaría de Sumario Administrativo en el Liceo Fidel Pinochet Le-Brun, Inspectora General de Escuela Básica Diego Portales, que **Solicita Refrendar copia de Sumario,** de fecha 02 de julio de 2015, a fs. N° 47;

23. Documento de recepción de copia Refrendada, hasta página n° 196, de Expediente de Sumario del liceo Fidel Pinochet Le-Brun, de fecha 06 de julio de 2015, a fs. N° 48, 49;

24. Acta de Inspección personal a Unidad Jurídica, de fecha 02 de julio de 2015, a fs. N° 50;

25. Ordinario N° 42, de Directora señora Patricia Figueroa Garfias a Secretario General, referida a Situación de docente Gladys Umanzor Cabrera de fecha 17 de marzo de 2011, a fs. N° 51;

26. Carta de señor José López B. (copia), referida a acciones realizadas por la docente Gladys Umanzor Cabrera en su contra, de fecha 10 de marzo de 2011, a fs. N° 52;

27. Documento de recepción de copia de Sumario Administrativo del Liceo Fidel Pinochet Le-Brun, por parte de Gladys Umanzor Cabrera, de fecha 23 de febrero de 2011, a fs. N° 53;

28. Copia Carta de señora Gladys Umanzor Cabrera dirigida a señor Emilio Mesías, referida a hechos relacionados a su desvinculación de su función laboral, de fecha 23 de febrero de 2011, a fs. N° 54 - 62;

29. Documento de solicitud de fotocopia a señorita Yessenia Riquelme, de Expediente de Sumario Administrativo Refrendado, del Liceo Fidel Pinochet Le-Brun, de fecha 06 de julio de 2015, a fs. N° 65;

30. Fotocopia de Ordinario N° 2121, que da término al Contrato de Trabajo de Gladys Umanzor Cabrera, de fecha 30 de diciembre de 2010, a fs. N° 63, 64: "Por incumplimiento grave de las obligaciones que impone su función, tales como la no concurrencia del docente a sus labores en forma reiterada, impuntualidades reiteradas del docente, incumplimiento de sus obligaciones docentes conforme a los planes y programas de estudio que debe impartir, abandono injustificado del aula de clases o delegación de su trabajo profesional en otras personas" (Álvaro Undurraga Julio, Secretario General);

31 Acta de devolución de documentos retenidos por Investigador a Unidad Jurídica, de fecha 08 de julio de 2015, a fs. N° 66;

32. Que los hechos precedentemente señalados, se encuentran plasmados en la Vista Fiscal, de fecha 10 de Julio de 2015; la cual determina la posibilidad que expediente original estuviese en poder de la docente Gladys Umanzor Cabrera, según consta a fojas N° 40-41;

RESUELVO:

1. SOBRESÉASE la presente investigación, por no lograr determinar responsabilidad administrativa en el extravío del expediente sumario que dio origen a esta investigación.

2. INSTRÚYASE en el Departamento de Infraestructura, la instalación de archiveros con llave y mejoras en las instalaciones físicas de la Dirección Jurídica, con el objeto de mantener la custodia de la documentación legal y de los expedientes sumarios;

3. DÉJESE constancia que el expediente del Sumario instruido por Resolución N°1284, de 10 de agosto de 2010, en el Liceo Fidel Pinochet Le-Brun, fue **RECONSTITUIDO** y **REFRENDADO** hasta fojas 196 con firma

respectiva del Fiscal y Actuario, y legalizado su copia ante la Notario Público doña Lylian Jacques Parraguez.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.



JORGE RUIZ DE VIÑASPRE PARVEX
Secretario General (s)



PTB/PCSM/FCG

Distribución:

- Secretaría General.
- Expediente Sumario.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Educación.
- Of. De Partes.
- Infraestructura.
- Transparencia. ✓